

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



TELECOM ARGENTINA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE 24 A UNA TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL DEL 9,250%, DENOMINADAS, SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR CON VENCIMIENTO EL 28 DE MAYO DE 2033 POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$200.000.000

en el marco del

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$3.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

Mediante el presente aviso de suscripción (el “**Aviso de Suscripción**”) se comunica a los inversores calificados (según se los define en el artículo 12 de la Sección I del Capítulo VI del Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”), texto ordenado según la Resolución General N° 622/2013 (junto con sus modificatorias y complementarias, las “**Normas de la CNV**”) que Telecom Argentina S.A. (la “**Compañía**” o la “**Emisora**”, indistintamente) ofrece en suscripción sus Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 a una tasa de interés fija nominal anual del 9,250%, denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en dólares estadounidenses en el exterior con vencimiento el 28 de mayo de 2033, a ser emitidas al Precio de Emisión Aplicable (según se define más adelante) por un valor nominal de hasta US\$200.000.000 (dólares estadounidenses doscientos millones) (las “**Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24**” o las “**Obligaciones Negociables**” indistintamente) a ser emitidas por la Compañía bajo su programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “**Programa**”) autorizado por la CNV mediante Resolución N° 19481 de fecha 19 de abril de 2018, Resolución N° RESFC-2022-21603-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2022 y Disposición N° DI-2023-12-APN-GE#CNV de fecha 11 de abril de 2023 y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 4 de abril de 2025 (el “**Prospecto**”) cuya versión resumida fue publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) a la BCBA, y de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el suplemento de prospecto de fecha 22 de julio de 2025 (el “**Suplemento de Prospecto**”) y el Suplemento de Prospecto Original (según se define más adelante). Las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 serán suscriptas e integradas únicamente en dólares estadounidenses en efectivo.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto Original y el Suplemento de Prospecto se encuentran disponibles en sitios de internet de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv/), de A3 Mercados S.A. (“**A3**”) (www.mae.com.ar) y de la Compañía (<http://institucional.telecom.com.ar/>). El Suplemento de Prospecto será publicado en el Boletín Diario de la BCBA.

Las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 serán adicionales a las obligaciones negociables clase 24 originalmente ofrecidas mediante el suplemento de prospecto de fecha 16 de mayo de 2025 según fuera complementado por el aviso complementario de fecha 20 de mayo de 2025 (el “**Suplemento de Prospecto Original**”) y emitidas el 28 de mayo de 2025 por un valor nominal de US\$800.000.000 (las “**Obligaciones Negociables Originales Clase 24**” y juntamente con las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24, las “**ONs Clase 24**”) bajo el Contrato de Fideicomiso (*indenture*). Excepto por su Fecha de Emisión y Liquidación y el Precio de Emisión, dejándose constancia que a los efectos de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 se utilizará el término Precio de Emisión Aplicable (según se define más adelante), las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 tienen, en todos los aspectos, los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Originales Clase 24, constituyendo una única clase y siendo fungibles entre sí (excepto que las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 ofrecidas de conformidad con la Regulación S estarán sujetas a ciertas restricciones temporarias de venta de los Estados Unidos). Los tenedores de Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 y Obligaciones Negociables Originales Clase 24, votarán como una sola clase bajo el Contrato de Fideicomiso. Véase la sección “Oferta de los Valores Negociables” del Suplemento de Prospecto.

El precio de suscripción de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 que deberán pagar en la Fecha de Emisión y Liquidación (según se define en el presente) los inversores interesados adjudicados incluirá: i) el Precio de Emisión Aplicable determinado por la Compañía, sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 detallado en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto, más ii) los intereses que se devenguen a la tasa del 9,250% n.a. desde el 28 de mayo de 2025 hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) de conformidad con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables.

Los términos que comiencen en mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que a los mismos se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto Original y/o en el Suplemento de Prospecto, según corresponda.

EN ARGENTINA, LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE 24 ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL ES REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

A continuación, se detallan los principales términos y condiciones de la oferta de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24:

1. Emisora: Telecom Argentina S.A., con domicilio en General Hornos 690, Ciudad de Buenos Aires (At. Leonardo Franceschini, lifranceschini@teco.com.ar, Tel: +54(11) 6250-2519).

2. Colocadores Locales: **Banco Santander Argentina S.A.**, con domicilio en Av. Juan de Garay 151, Piso 9 (C1036ABB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Ventas Institucionales, teléfono 4341-1140, e-mail: institucional_sales@santander.com.ar); **Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.** con domicilio en Boulevard C. Grierson 355, Piso 12º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Nicolás Stescovich / Gustavo Borchardt, Teléfono: (+54 11) 4820-3556 / 4820-3557, E-mail: nicolas.stescovich@icbc.com.ar / gustavo.borchardt@icbc.com.ar); **Macro Securities S.A.U.** con domicilio en Av. Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (e-mail: leandrolintura@macro.com.ar, tel.: +54 (11) 6799 2041 / e-mail: marianorosales@macro.com.ar); **Balanz Capital Valores S.A.U.** con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso N°3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfono: 5276-7010, correo electrónico: FinanzasCorporativasBalanz@balanz.com; fblaquier@balanz.com; jbarrosmoss@balanz.com; ib@balanz.com); y **Latin Securities S.A.** con domicilio sito en Arenales 707, Piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, República Argentina (Atención: Agustín Vilaseca, tel.: +54 (11) 4850-2500, E-Mail: agustin.vilaseca@latinsecurities.ar).

3. Títulos Ofrecidos: Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 a una tasa de interés fija nominal anual del 9,250% denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en dólares estadounidenses en el exterior, con vencimiento el 28 de mayo de 2033 por un valor nominal de hasta US\$200.000.000. El valor nominal total de la emisión de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 será determinado por la Compañía luego de finalizado el procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 detallado en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto, e informado en el Aviso de Resultados.

4. Obligaciones Negociables Originales Clase 24: Son aquellas Obligaciones Negociables Originales Clase 24, denominadas y pagaderas en dólares estadounidenses en el exterior, que la Compañía emitió el 28 de mayo de 2025 en el marco del Programa, cuyo valor nominal total ascendió a US\$800.000.000.

5. Fungibilidad: Las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 se emitirán como obligaciones negociables adicionales en virtud del Contrato de Fideicomiso (*indenture*) conforme al cual la Compañía emitió las Obligaciones Negociables Originales Clase 24. Excepto por su Fecha de Emisión y Liquidación y el Precio de Emisión, dejándose constancia que a los efectos de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 se utilizará el término Precio de Emisión Aplicable, las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 tienen, en todos los aspectos, los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Originales Clase 24, constituyendo una única clase y siendo fungibles entre sí (excepto que las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 ofrecidas de conformidad con la Regulación S estarán sujetas a ciertas restricciones temporarias de venta de los Estados Unidos). Durante un período de cumplimiento de distribución de 40 días a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 ofrecidas de conformidad con la Regulación S contarán con CUSIP e ISIN temporales y sólo serán completamente fungibles con las Obligaciones Negociables Originales Clase 24 tras la finalización de dichas restricciones de venta. Los tenedores de Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 y Obligaciones Negociables Originales Clase 24, votarán como una sola clase bajo el Contrato de Fideicomiso. Ver la sección “*Oferta de los Valores Negociables*”, en el Suplemento de Prospecto.

6. Período de la Oferta: Comenzará a las 11 hs. (hora Buenos Aires) del 22 de julio de 2025 y finalizará a las 13:00 hs. (hora Buenos Aires) del 24 de julio de 2025.

7. Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés: Los Colocadores Locales recibirán Manifestaciones de Interés hasta las 13:00 hs. (hora Buenos Aires) del 24 de julio de 2025. Las Manifestaciones de Interés recibidas hasta la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés no serán vinculantes y pueden ser retiradas o modificadas hasta la Fecha de Cierre del Registro. Las Manifestaciones de Interés recibidas con posterioridad a la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés pero en o antes de la Fecha de Cierre del Registro serán vinculantes, y no podrán ser retiradas o modificadas. En virtud de las facultades previstas por el Artículo 7, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, los inversores podrán renunciar a su derecho a ratificar expresamente sus Manifestaciones de Interés con efecto a la Fecha de Cierre del Registro. De este modo, todas las Manifestaciones de Interés que no hubieran sido retiradas o modificadas a la Fecha de Cierre del Registro constituirán ofertas firmes, vinculantes y definitivas en base a los términos presentados (según las modificaciones realizadas hasta ese momento) con efectos a partir de la Fecha de Cierre del Registro, sin necesidad de que el inversor realice ninguna acción adicional.

8. Fecha de Adjudicación: 24 de julio de 2025.

9. Fecha de Cierre del Registro: Entre las 13:00 y las 17:00 hs., hora Buenos Aires de la Fecha de Adjudicación, los Colocadores Internacionales (tal como se definen en el Suplemento de Prospecto) registrarán en el Registro todas las Manifestaciones de Interés recibidas antes de la Fecha Límite para presentar Manifestaciones de Interés y luego cerrarán el Registro. La fecha y hora exacta de registro efectivo de las Manifestaciones de Interés en el Registro y el cierre del Registro serán determinados por los Colocadores Internacionales a su exclusivo criterio dentro del rango horario antes indicado.

10. Rechazo de Manifestaciones de Interés; Terminación de la Oferta: Las Manifestaciones de Interés podrán ser rechazadas cuando contengan errores u omisiones que hagan su procesamiento indebidamente gravoso o impidan su procesamiento en el

sistema, o cuando no cumplan con las leyes aplicables, tal como se encuentra detallado en la sección “*Plan de Distribución—Modificación, Suspensión y/o Prórroga*” y “*Rechazo de Manifestaciones de Interés; Oferta Desierta. Cancelación de la Oferta*” del Suplemento de Prospecto.

11. Fecha de Emisión y Liquidación: Será dentro del tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Adjudicación (según se define más adelante) o aquella otra fecha que será informada en el Aviso de Resultados.

12. Monto Máximo de la Emisión: Hasta US\$200.000.000 (dólares estadounidenses doscientos millones). El monto total de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 a ser emitidas será informado oportunamente a través del Aviso de Resultados.

13. Precio de Emisión Aplicable: El Precio de Emisión Aplicable, enunciado como un porcentaje a la par, con descuento o con prima sobre el valor nominal en dólares estadounidenses de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 a emitir, truncado a tres decimales, será determinado por la Emisora, quien podrá solicitar el asesoramiento de los Colocadores Locales y los Colocadores Internacionales de conformidad con el procedimiento previsto en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto, y será informado mediante el Aviso de Resultados. Las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 podrían tener un rendimiento negativo, lo cual, en su caso, será informado en el Aviso de Resultados.

14. Precio de Suscripción: El precio de suscripción de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 que deberán pagar en la Fecha de Emisión y Liquidación los inversores adjudicados incluirá: (i) el Precio de Emisión Aplicable de acuerdo a lo descripto en el punto precedente, más (ii) los intereses que se devenguen a la tasa del 9,250% n.a. desde el 28 de mayo de 2025 hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) de conformidad con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables (el “**Precio de Suscripción**”).

15. Moneda de Denominación: dólares estadounidenses.

16. Moneda de Pago: dólares estadounidenses.

17. Unidad Mínima de Negociación: US\$1 y montos superiores que sean múltiplos enteros de US\$1.

18. Monto Mínimo de Suscripción: US\$100 y montos superiores que sean múltiplos enteros de US\$1.

19. Moneda de Suscripción e Integración: Las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 serán suscriptas e integradas por los inversores adjudicados en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 en dólares estadounidenses y serán acreditadas en las cuentas de los inversores adjudicados en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24. Las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 deberán ser suscriptas con dólares estadounidenses depositados en cuentas bancarias fuera de Argentina mediante transferencia bancaria a una cuenta bancaria fuera de Argentina según lo indiquen los Colocadores Internacionales, a más tardar a las 14:00 hs. (hora de Buenos Aires) del día anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación. Para mayor información sobre la forma y moneda de suscripción e integración de las Obligaciones Negociables, ver la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.

20. Procedimiento de Colocación y Adjudicación: De acuerdo con el Artículo I, Sección I, Capítulo IV, Título IV de las Normas de la CNV, la colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables será llevada a cabo a través del proceso de formación de libro conducido por los Colocadores Internacionales. Los Colocadores Locales estarán a cargo de enviar a los Colocadores Internacionales las Manifestaciones de Interés a ser ingresadas en el Registro recibidas de los potenciales inversores en Argentina. Los potenciales inversores interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deberán presentar Manifestaciones de Interés a los Colocadores Locales para la compra de las Obligaciones Negociables indicando el monto de suscripción de las Obligaciones Negociables solicitado (el cual no podrá ser inferior a US\$100 o múltiplos enteros de US\$1 por encima de dicho monto) y el precio de emisión solicitado para las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24, enunciado como un porcentaje a la par, con descuento o con prima sobre el valor nominal en dólares estadounidenses de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 a emitir, truncado a tres decimales (el “**Precio de Emisión Solicitado**”). La adjudicación se realizará de acuerdo con lo que se indica en el Suplemento de Prospecto. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, ver “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.

21. Modificación, Suspensión y/o Prórroga: El Período de la Oferta y/o la Fecha de Adjudicación podrán ser modificados, suspendidos o prorrogados antes del vencimiento del plazo original, mediante un aviso complementario. Ni la Compañía, ni los Colocadores Locales, ni los Colocadores Internacionales serán responsables por la modificación, suspensión o prórroga del Período de la Oferta o la Fecha de Adjudicación, y aquellos inversores que hayan presentado una Manifestación de Interés no tendrán derecho a percibir compensación alguna como resultado de ello. Si la Fecha de Adjudicación es cancelada o revocada, o se toma la decisión de no emitir las Obligaciones Negociables o no continuar con la oferta, todas las Manifestaciones de Interés recibidas quedarán sin efecto en forma automática.

En caso de que el Período de la Oferta sea modificado, suspendido o prorrogado, los inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés durante dicho período podrán, a su exclusivo criterio y sin penalidad alguna, retirar dichas Manifestaciones de Interés en cualquier momento durante el período de la suspensión o el nuevo Período de la Oferta prorrogado.

22. Destino de los fondos: La Compañía destinará los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 (netos de los gastos y comisiones que pudieran corresponder), de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Ver “*Destino de los Fondos*” en el Suplemento de Prospecto.

23. Fecha de Vencimiento: La Fecha de Vencimiento será el 28 de mayo de 2033.

24. Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 será pagadero en dos cuotas, cada una por el 50% del capital, siendo la primera de ellas pagadera el 28 de mayo de 2032 y la segunda pagadera en la Fecha de Vencimiento, es decir el 28 de mayo de 2033 (cada una, una “**Fecha de Amortización**”).

25. Intereses: Las Obligaciones Negociables devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija nominal anual del 9,250%. Los intereses se calcularán en base a un año de 360 días y meses de 30 días.

26. Fecha de Pago de Intereses: Los intereses que devengue el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en forma semestral por período vencido en las siguientes fechas 28 de noviembre de 2025; 28 de mayo de 2026; 28 de noviembre 2026; 28 de mayo de 2027; 28 de noviembre 2027; 28 de mayo de 2028; 28 de noviembre 2028; 28 de mayo de 2029; 28 de noviembre de 2029; 28 de mayo de 2030; 28 de noviembre de 2030; 28 de mayo de 2031; 28 de noviembre de 2031; 28 de mayo de 2032; 28 de noviembre de 2032 y en la Fecha de Vencimiento, el 28 de mayo de 2033 (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses**”). Los intereses serán pagaderos a los tenedores registrados en las siguientes fechas: cada 13 de mayo y 13 de noviembre, inmediatamente anterior a la Fecha de Pago de Intereses.

27. Rango: Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, no condicional, no privilegiado y no subordinado de la Compañía y tendrán en todo momento el mismo rango en sus derechos de cobro que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por disposiciones de ley, incluyendo, sin limitación, las acreencias por impuestos y de índole laboral).

Las Obligaciones Negociables estarán efectivamente subordinadas a todo el endeudamiento garantizado actual y futuro de la Compañía, hasta el valor de los activos que garanticen dichas deudas, y a todo el endeudamiento actual y futuro de sus subsidiarias y tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas y con garantía común de la Compañía, presentes o futuras.

28. Montos Adicionales: Todos los pagos a ser realizados por la Compañía con respecto a las Obligaciones Negociables, serán efectuados sin deducción o retención por o en concepto de cualquier impuestos, aranceles, gravámenes u otras cargas públicas actuales o futuras de cualquier naturaleza determinados, gravados, recaudados, retenidos o valuados por o dentro de Argentina o cualquier subdivisión política de Argentina o cualquier autoridad existente con facultad para establecerlos o cualquier otra jurisdicción desde la cual la Compañía o su agente de pago realicen pagos, salvo que la Compañía estuviera obligada por ley, en cuyo caso, la Compañía pagará los montos adicionales respecto que puedan ser necesarios para que los montos recibidos por los tenedores de las Obligaciones Negociables, luego de dicha deducción o retención, sean iguales a los montos respectivos que hubieran recibido al respecto de no haberse practicado dicha retención o deducción. Véase la sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 - Montos Adicionales*” del Suplemento de Prospecto.

29. Rescate Optativo: Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción de la Compañía en determinados supuestos detallados en el Suplemento de Prospecto.

30. Forma de las Obligaciones Negociables. Liquidación y Compensación: Las Obligaciones Negociables se emitirán en forma de uno o más títulos globales sin cupones, registrados a nombre de un representante de DTC, como depositario, para las cuentas de sus participantes directos e indirectos, incluidos Euroclear y Clearstream. Las Obligaciones Negociables se emitirán en denominaciones mínimas de US\$1 y múltiplos integrales de US\$1 en exceso. Véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24*” del Suplemento de Prospecto.

31. Listado y Negociación: De acuerdo a lo previsto en el art. 28, Sección IX, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV, las Obligaciones Negociables deberán ser listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en A3, respectivamente. Asimismo, la Compañía hará esfuerzos razonables para solicitar el listado de las Obligaciones Negociables en la Lista Oficial de la Bolsa de Comercio de Luxemburgo para su negociación en su mercado Euro MTF. La Compañía no puede asegurar que estas solicitudes serán aceptadas por los mercados correspondientes. Véase la sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24– Listado y Negociación*” en el Suplemento de Prospecto.

32. Ley Aplicable: El Contrato de Fideicomiso y las Obligaciones Negociables se regirán y se interpretan de conformidad con la ley del Estado de Nueva York; disponiéndose que la Ley de Obligaciones Negociables regirá los requisitos para que las Obligaciones Negociables califiquen como obligaciones negociables conforme la misma, mientras que dicha ley, junto con la Ley General de Sociedades N°19.550, texto reformado en 1984 y posteriormente modificado, la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y otras leyes y regulaciones argentinas aplicables, regulan la capacidad y la autorización corporativa de la Emisora para otorgar y entregar las Obligaciones Negociables, la autorización de la CNV para la oferta pública de las Obligaciones Negociables en Argentina y ciertas cuestiones relativas a las asambleas de tenedores. Véase la sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24– Ley aplicable, consentimiento a la competencia, notificaciones procesales y conversión de moneda*” en el Suplemento de Prospecto.

33. Calificación de Riesgo: El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 no cuentan con calificación a escala local. Las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 contarán con una calificación de riesgo a escala internacional otorgada por Fitch Ratings, la cual será informada en un aviso complementario al presente durante el Período de la Oferta y antes de la Fecha de Adjudicación.

34. Números CUSIP, ISIN:

CUSIP Regulación S: P9028N CA7.

CUSIP Regulación S Temporalio: Será informado en el Aviso de Resultados.

CUSIP 144A: 879273 AV2.

ISIN Regulación S: USP9028NCA74.

ISIN Regulación S Temporalio: Será informado en el Aviso de Resultados.

ISIN 144A: US879273AV26.

Este Aviso de Suscripción no constituye, y no podrá ser utilizado a los fines de, una oferta o solicitud por alguien en ninguna jurisdicción en la cual tal oferta o solicitud no se encuentra autorizada o a alguna persona a quien es ilegal realizar tal oferta o solicitud, y ninguna acción está siendo adoptada para permitir una oferta de las Obligaciones Negociables o la distribución de este aviso de suscripción en cualquier jurisdicción donde tal acción es requerida.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 que se describen en el Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 19.481 de fecha 19 de abril de 2018 de la CNV. La modificación de ciertos términos y condiciones del Programa fue aprobada por Resolución N° RESFC-2022-21603-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2022 y la prórroga del plazo del Programa fue aprobada por Disposición N° RE-2023-42942273-APN-GE#CNV de fecha 18 de abril de 2023. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en el Suplemento Original ni en el Suplemento de Prospecto. La información incluida en el presente Aviso de Suscripción es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto Original y en el Suplemento de Prospecto. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

La Compañía recomienda la lectura y examen del Prospecto, del Suplemento de Prospecto Original y del Suplemento de Prospecto, así como de los estados financieros de la Compañía y sus notas correspondientes por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2024 y por el período finalizado el 31 de marzo de 2025, disponibles en (i) la sede social de la Compañía sita en la calle General Hornos 690, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los contactos indicados en el presente (ii) en las oficinas de los Colocadores Locales detalladas en la última página del Suplemento de Prospecto y en los contactos indicados en el presente; así como en la página web institucional de la Compañía <http://institucional.telecom.com.ar/>, en la Página Web de la CNV, en el Boletín Diario de BYMA, y el Boletín Electrónico de A3.

COLOCADORES LOCALES

La fecha de este Aviso de Suscripción es 22 de julio de 2025.



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matrícula N° 72 de la CNV



**Industrial and Commercial Bank of
China (Argentina) S.A.U.**
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 74



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59



Balanx Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 210



Latin Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 31

Federico Pra

**Subdelegado autorizado por
Directorio de Telecom Argentina S.A.**